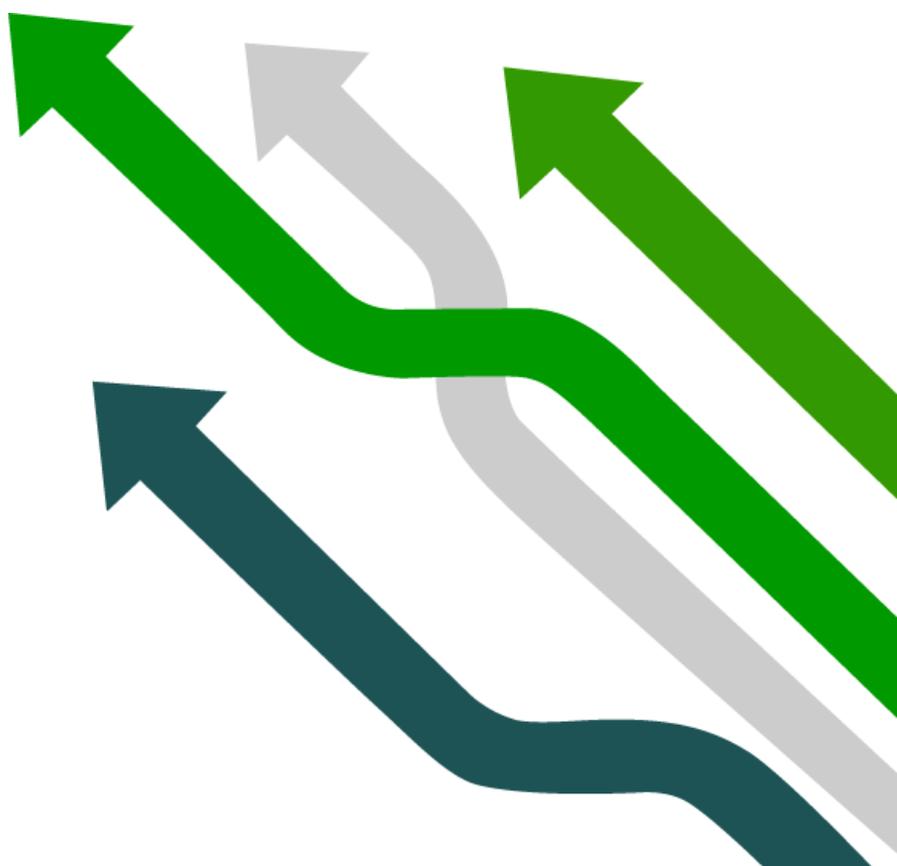




# RESOLUCIÓN No. 02/2024

(22 de Febrero de 2.024)





## RESOLUCIÓN No. 02/2024

(22 de Febrero de 2.024)

El Consejo de Administración de COOPMINCOM en uso de las facultades que le otorgan la ley y el Estatuto vigente, en especial lo establecido en los artículos 59, 60 y demás artículos referente a la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial de COOPMINCOM.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Administración convocó a los asociados de COOPMINCOM a la Asamblea LXXXVI (86) General Ordinaria de Asociados Presencial, para el 17 de marzo de 2024.
2. Que se debe efectuar la elección del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y de los Comités Disciplinario, de Apelaciones y de Auditoría Interna de conformidad con el Estatuto de COOPMINCOM.
3. Que en la Resolución 01 de 2024 de fecha 31 de enero de 2024 se estipuló que las listas deberán haberse inscrito en las oficinas de COOPMINCOM por cualquier asociado que esté registrado como integrante en la plancha que va a presentar los días desde el **14 de febrero hasta el 16 febrero de 2024 desde las 9:00 am. hasta las 5:00 pm.** y deberán estar firmadas por cada uno de sus integrantes o a través de carta o correo electrónico del respectivo integrante (previamente registrado en la base de datos COOPMINCOM) aceptando su inclusión en lista.
4. Que para integrar el Comité de Apelaciones no fue inscrita ni una sola plancha y se hace necesario que la Asamblea General pueda entre otras funciones (artículo 69 del Estatuto numeral 9) elegir y remover libremente a los integrantes del Comité de Apelaciones.
5. Que para garantizar el debido proceso en COOPMINCOM es necesario tener un ente que garantice la segunda instancia en caso de las posibles investigaciones, en consecuencia el Consejo de Administración se permite ampliar el plazo para las inscripciones para el **COMITÉ DE APELACIONES** con base en lo estipulado en el artículo 116 de estatuto.



## RESUELVE

1. El Consejo de Administración decide **AMPLIAR EL TÉRMINO** para la postulación de planchas por parte de los Asociados que quieran integrar el **COMITÉ DE APELACIONES** de la Cooperativa **desde el 23 de FEBRERO** hasta el **1º. DE MARZO DE 2024, desde las 9:00 am hasta las 5:00 pm.**

La inscripción se realizará de conformidad con el **ARTÍCULO 116º.- COMITÉ DE APELACIONES:** El Comité de Apelaciones estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos para un período estatutario de un (1) año, su elección se hará mediante la presentación de planchas y aplicando el cociente electoral, y sus integrantes no podrán ser elegidos por más de dos (2) periodos consecutivos. Los asociados aspirantes a ser integrantes del Comité de Apelaciones deberán cumplir previamente con los mismos requisitos contemplados en el presente Estatuto exigidos para los miembros del Consejo de Administración y preferiblemente de profesión abogados. **PARAGRAFO PRIMERO:** El asociado que termine sus funciones como integrante del Comité de apelaciones, entrará en un periodo de receso de un (1) año durante el cual no podrá postularse a ninguno de los cargos de elección de la Asamblea, ni hacer parte de los comités auxiliares.

2. Un mismo candidato no podrá estar inscrito en planchas diferentes para el mismo organismo o aspirando a ser integrante de los dos (2) organismos.
3. Los integrantes de las listas presentadas no podrán tener parentesco entre sí dentro del 4º. Grado de consanguinidad, 2º. de afinidad, único civil, ni ser conyugues o compañeros permanentes.
4. Las listas inscritas previamente y modificadas deberán cumplir con el número de renglones principales y suplentes exigidos por el Estatuto y la presente Resolución.
5. Las listas del Comité de Apelaciones deberán registrar la totalidad de los respectivos suplentes.
6. Las listas que sean modificadas deberán estar diligenciadas completamente respecto al nombre y renglón que sufre cambios, con el nombre, número de cédula y firma de quienes ingresen.



7. La Junta de Vigilancia con el apoyo de la administración, a más tardar el **Martes 5 de Marzo de 2024** efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos de las planchas inscritas y para aquellas que presenten inconsistencias se notificará telefónicamente y por correo electrónico de quien encabece la lista, que se concede plazo máximo hasta el **7 de Marzo de 2024 a las 4:00 p.m.** para cambiar, subsanar, corregir, ó efectuar cambios en las listas presentadas. No obstante la cabeza de lista deberá estar pendiente de los resultados y cumplimiento de requisitos.
8. La Junta de Vigilancia será la encargada de verificar a más tardar el **8 de Marzo de 2024** que las modificaciones que se realicen cumplan con toda la reglamentación, con el apoyo de la administración.
9. Se entenderá que las planchas que no cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto y la presente resolución se retiran tácitamente de su inscripción, por lo tanto no serán presentadas para votación en la Asamblea.
10. El sorteo para definir el número de cada plancha del Comité de Apelaciones lo realizará la administración el **11 de marzo de 2024 a las 3:00 p.m.** en las instalaciones de COOPMINCOM, se contará con la presencia de la Junta de Vigilancia y un representante de cada plancha postulada.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Febrero (02) del año 2.024.

ORIGINAL FIRMADO  
**HENRY ALONSO REY**  
Presidente del Consejo

ORIGINAL FIRMADO  
**MARIA EUGENIA DIAZ PINZÓN**  
Secretario del Consejo

